

del mil novecientos sesenta y tres; años 119o. de la Independencia y 100o. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:
RAFAEL F. BONNELLY
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Decreto No. 9249, que aprueba el nombramiento del Teniente de Navío Otto Montes de Oca Desangles, M. de G., como Secretario del Consejo de Guerra de Primer Grado de la Marina de Guerra.

G. O. No. 8746-Bis, del 24 de marzo de 1963

RAFAEL F. BONNELLY
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 9249

VISTA la Ley No. 3483, que crea el Código de Justicia de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, de fecha 13 de febrero de 1953, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 55 y 119 (transitorio) de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— Se aprueba el nombramiento del Teniente de Navío Otto Montes de Oca Desangles, M. de G., como Secretario del Consejo de Guerra de Primer Grado de la Marina de Guerra en sustitución del Teniente de Navío Rafael Peralta Céspedes, M. de G.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de febrero del

mil novecientos sesenta y tres; años 119o. de la Independencia y 100o. de la Restauración.

RAFAEL F. BONNELLY

Decreto No. 9250, que concede la condecoración de la Orden de Cristóbal Colón al señor José Luis de Herrero.

G. O. No. 8746-Bis, del 24 de marzo de 1963

**República Dominicana.
EL CONSEJO DE ESTADO**

NUMERO: 9250

VISTA la Ley No. 1352, de fecha 23 de julio de 1937;

CONSIDERANDO los altos merecimientos del señor José Luis de Herrero; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden de Cristóbal Colón;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 55 y 117 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— Concede la Condecoración de la Orden de Cristóbal Colón en el grado de Comendador, al señor José Luis de Herrero.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de febrero del